

Bogotá D.C.

Doctor

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -
Despacho.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE: 11001 33 36 035 2015 00882 00
DEMANDANTE: JOSÉ ALBEIRO LÓPEZ MURILLO
DEMANDADOS: HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS E.S.E.
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
CAPRECOM EPS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO
DEL ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

JAIME FAJARDO CEDIEL, identificado con Cédula de Ciudadanía No 11'434.230 expedida en Facatativá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 102248 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre del HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E. S. E. (HOY) SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E., en calidad de apoderado judicial, conforme a poder otorgado en debida forma el día 29 de noviembre de 2017, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN dentro del término establecido en el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el inciso tercero del artículo 318 del Código General del Proceso contra el auto del asunto, mediante el cual el Despacho a su cargo "...DECLARA INEFICAZ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA..." formulado por mi representada a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A. NIT. 860.009.578-6, el cual sustentó en los siguientes términos:

DECISIÓN A RECURRIR

Se trata del auto interlocutorio proferido por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C - Sección Tercera – dentro del expediente **2015-882** en el que se conoce del medio de control Reparación Directa incoada por el Señor **JOSÉ ALBEIRO LÓPEZ MURILLO** contra el HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS E.S.E., CAPRECOM EPS dentro de la que se encuentra mi representada HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E. S. E. (HOY) SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E., auto en el que el Despacho resolvió: "**PRIMERO: DECLÁRESE INEFICAZ** el llamamiento en garantía formulado por el Hospital Occidente de Kennedy E.S., hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Sur – Occidente E.S.E. frente a Seguros del Estado S.A..."

Al respecto, el Despacho indica que "...2. Por auto de 27 de junio de 2018 se requirió al apoderado de la demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - Occidente E.S.E. para que cumpliera con el pago de los gastos de notificación, sin que diera cumplimiento al término señalado..."

De igual manera el juzgado a su cargo menciona a la letra: "...3. Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019, notificado por estado de 28 de octubre de 2019 se impuso una carga a la parte demandada Subred Integrada de servicios de Salud Sur - Occidente E.S.E. consistente en consignar los gastos de notificación de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A...."

En ese orden de ideas, me permito efectuar ante el Despacho las siguientes

PRECISIONES

En primer término, al revisar detenidamente el expediente que contiene la demanda mediante la cual el Señor **JOSÉ ALBEIRO LÓPEZ MURRILLO** utilizando el medio de control de reparación directa radicada bajo el número 11001333603520150088200 en el que aparece como parte accionada el HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E. S. E. (HOY) SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E., se encuentra que el Despacho a su cargo profirió el día 27 de junio de 2018 auto mediante el cual requirió al apoderado de la entidad que represento, para efectuar el pago de gastos de notificación del llamamiento en garantía a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A. NIT.860.009.578-6., y así se hizo como se observa a continuación:

En obediencia de lo resuelto por el señor juez procedí a efectuar el pago de los gastos de notificación a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A. NIT.860.009.578-6., ello con el fin de que se surtiera la actuación respectiva por parte del juzgado, así se lee en memorial que radiqué ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el día 23 de julio de 2018 (*Se anexa*), el cual iba acompañado del original y dos copias ampliadas de la consignación, dinero que ingresó al Banco Agrario de Colombia "...**RECAUDO DE CONVENIOS...**" el día 19 de julio de 2018, es decir, antes de cumplirse el plazo otorgado por el Despacho para la transacción bancaria ya referida.

En segundo término se observa que el juzgado **TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA**, mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019 por segunda vez "...impuso una carga a la parte demandada Subred Integrada de servicios de Salud Sur - Occidente E.S.E. consistente en consignar los gastos de notificación de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A....", decisión que tomó sin tener en cuenta que mi prohijada ya había efectuado el pago de los gastos de notificación desde el día diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Pese a lo anterior, con el único fin de que fluyera el proceso, efectuamos una segunda consignación por el valor inicial, la cual se hizo efectiva ante el Banco Agrario de Colombia "...**RECAUDO DE CONVENIOS...**" el día 10 de febrero de 2020, es decir, la Entidad a la que represento judicialmente: **Subred Integrada de servicios de Salud Sur - Occidente E.S.E.**, hizo doble pago de lo solicitado

por el Despacho en el proceso que nos ocupa, ello quiere decir que mi prohijada a la fecha ha pagado dos (2) veces gastos de notificación del llamamiento en garantía a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A. NIT.860.009.578-6., notificación que no se ha surtido hasta el momento.

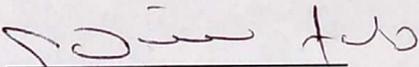
Así las cosas, presento ante el Despacho la siguiente,

PETICIÓN

Solicito respetuosamente al Despacho, se revoque el auto del día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) y en consecuencia se declare EFICAZ el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por el HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E. S. E. (HOY) SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A. NIT.860.009.578-6.

En consecuencia, proceda el Despacho a efectuar la notificación a que haya lugar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A. NIT.860.009.578-6, conforme a lo establecido por el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del C. G del P.

Del señor Juez,



JAIME FAJARDO CEDIEL
C. C. No 11'434.230 expedida en Facatativá.
T. P. No. 102248 del C. S. J.
jfajardoc@yahoo.com
defensajudicial@subredsuoccidente.gov.co

Anexo: DIEZ (10) FOLIOS ÚTILES QUE CONTIENEN,
MEMORIAL RADICADO EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) CON PAGO
MEMORIAL RADICADO EL DÍA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) CON PAGO
AUTO QUE DECLARA INEFICAZ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL DÍA ONCE (11) DE MARZO (2020)
CONSULTA PROCESOS RAMA JUDICIAL DEL DÍA PRIMERO (1º) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

2018 JUL 23 PM 5 19

377354
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Bogotá D. C.,

OFICINA DE APOYO
UZGADOS ADMINISTRATIVOS

Doctora
YOSLAY PAULINE BAUTISTA PRADO
Juez Treinta y Cinco (35) Administrativo Oral del Circuito Judicial
de Bogotá D. C.
Sección Tercera
Despacho

2018 JUL 23 PM 5 19

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Expediente : 11001-33-36-035-2015-00882-00
Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : JOSE ALBEIRO LOPEZ MURILLO
Demandado : HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS Y OTROS

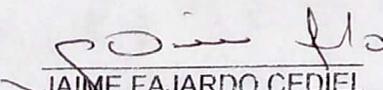
Asunto: **ALLEGA GASTOS NOTIFICACIÓN LLAMADA EN GARANTÍA**

JAIME FAJARDO CEDIEL identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la accionada **Hospital Occidente de Kennedy E.S.E.** (hoy) **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, mediante el presente escrito allego original y dos (2) copias del desprendible de pago generado por el Banco Agrario de Colombia con el que se acredita la consignación de la suma Trece mil pesos M/Cte (\$13.000.00) para el pago de los gastos de notificación de la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

La mencionada consignación se efectuó el día 19 de julio de 2018 en la Oficina 9623 – CB REVAL CARRERA 7 a favor de la Cuenta de Ahorros No. 4-0070-0-27724-9 CONVENIO 11720 del Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior, para los fines que su señoría estime pertinentes.

Atentamente,


JAIME FAJARDO CEDIEL
Abogado Representación Externa
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.

ANEXO: TRES (3) FOLIOS ÚTILES



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

19/07/2018 12:47:43 Cajero: pamlozan

Oficina: 9623 - CB REVAL CARRERA 7

Terminal: DS7302

Operación: 568922593

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$13,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 11720 CSJ-DEP. JUDI JUZGADO 35 A

Ref 1: 900959048

Ref 2: 11001333603520150088200

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.go

L G

Bogotá D. C.,

DE APROB. 1176 ADMITTUO

RR913 12-FEB-20A 16:49

Doctor
JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D. C. - SECCIÓN TERCERA
Despacho

Expediente : 11001 33 36 035 2015 00882 00
Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : JOSÉ ALBEIRO LÓPEZ MURILLO
Demandado : HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

Asunto: Respuesta requerimiento parte demandada

JAIME FAJARDO CEDIEL identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la accionada, conforme a lo poder aportado al Despacho el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), por medio del presente escrito, me permito allegar en original "...pago de gastos de notificación de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A. la cual consta en consignación efectuada el día 10 de febrero de 2020 en la **C U N 3-082-00-00636-00 BANCO AGRARIO. Convenio 13476 CSJ, por valor de \$13.000.00...**".

Con lo anterior, considero cumplida en debida forma la orden impartida por el Juzgado a su cargo, para lo cual se anexa el original y fotocopia ampliada en dos (2) folios útiles.

Atentamente,



JAIME FAJARDO CEDIEL
Abogado Representación Externa
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.

ANEXO: ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE CONSIGNACIÓN AL BANCO AGRARIO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

10/02/2020 15:01:10 Cajero: carldaza

Oficina: 360 - BOGOTA CALLE CIEN

Terminal: B0360CJ040EX Operación: 40619292

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$13,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 9009590484

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	: 11001 3336 035 2015 00882 00
Medio de Control	: Reparación Directa
Accionante	: José Albeiro López Murillo y otros
Accionado	: E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha Hospital Occidente de Kennedy E.S.E. III Nivel Caprecom E.P.S. Llamadas en garantía: Seguros del Estado S.A. y Seguros Generales Suramericana S.A.

DECLARA INEFICAZ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

1. El 7 de febrero de 2018¹ se admitió el llamamiento en garantía que hizo el Hospital Occidente de Kennedy E.S.E. hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Sur – Occidente E.S.E. a Seguros del Estado S.A.
2. Por auto de 27 de junio de 2018² se requirió al apoderado de la demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur – Occidente E.S.E. para que cumpliera con el pago de los gastos de notificación, sin que diera cumplimiento en el término señalado.
3. Mediante auto de 25 de octubre de 2019, notificado por estado de 28 de octubre de 2019³ se impuso una carga a la parte demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur – Occidente E.S.E. consistente en consignar los gastos de notificación de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A. Para tal efecto, se concedió el término de quince (15) días.
4. El 12 de febrero de 2020, la parte demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur – Occidente E.S.E., allegó copia del recibo correspondiente al pago de gastos de notificación⁴, esto es, en forma extemporánea pues el término venció el 20 de noviembre de 2019.
5. Así las cosas, la diligencia de notificación personal del llamado en garantía, no se realizó, como lo indica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del C.G.P., razón por la cual el llamamiento en garantía efectuado por el Hospital Occidente de Kennedy E.S.E. hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Sur – Occidente E.S.E. a Seguros del Estado S.A., es ineficaz, por no haber sido notificado personalmente al llamado, dentro del término concedido a la entidad llamante, para lograr la comparecencia de aquél al proceso.

Radicado: 1100133360352015 00088200
Dto: José Albeiro López Murillo
Ddo: Hospital Mario Galván Yanguas de Soacha y otros
Medio de Control: Reparación Directa

En efecto, el artículo 66 del C.G.P., aplicable en este trámite en virtud de lo dispuesto en el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé que *"Si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz."*

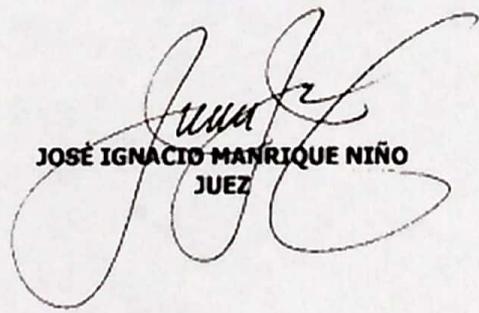
En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRASE INEFICAZ el llamamiento en garantía, formulado por Hospital Occidente de Kennedy E.S.E. hoy Subred Integrada de Sevidios de Salud Sur – Occidente E.S.E. frente a Seguros del Estado S.A., por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este proveído, **INGRÉSESE** nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TRENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 12 DE MARZO DE 2025
LA SECRETARÍA _____

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼

* Tipo Persona: ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001333603520150088200

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 01 de Julio de 2020 - 11:01:06 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
035 JUZGADO ADMINISTRATIVO - ORAL SEC TERCERA	JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO SEC TERCERA ORAL BOGOTA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
ORDINARIO	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Sin Tipo de Recurso	SECRETARIA

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JOSE ALBEIRO LOPEZ MURILLO	- HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

Contenido de Radicación

Contenido
REPARACION DIRECTA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Mar 2020	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2020 A LAS 16:22:27.	12 Mar 2020	12 Mar 2020	11 Mar 2020
11 Mar 2020	AUTO	JZF			11 Mar 2020
24 Feb 2020	AL DESPACHO	J			24 Feb 2020

20 Jan 2020	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA MEMORIAL...SEVT F661...			20 Jan 2020
25 Oct 2019	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/10/2019 A LAS 14:54:48.	28 Oct 2019	28 Oct 2019	25 Oct 2019
25 Oct 2019	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	JZF			25 Oct 2019
25 Oct 2019	AL DESPACHO				25 Oct 2019
21 Oct 2019	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA SOLICITUD CUMPLIMIENTO AUTO...SPCZ B345...			21 Oct 2019
20 Sep 2019	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/09/2019 A LAS 12:04:09.	23 Sep 2019	23 Sep 2019	20 Sep 2019
20 Sep 2019	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL				20 Sep 2019
30 Jul 2019	AL DESPACHO	JAN			30 Jul 2019
16 Jul 2019	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA SOLICITUD FIJACION FECHA...EDCB B945...			16 Jul 2019
05 Jun 2019	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/06/2019 A LAS 10:52:56.	06 Jun 2019	06 Jun 2019	05 Jun 2019
05 Jun 2019	AUTO	CONTINÚA TRÁMITE PROCESAL, EN FIRME INGRESE AL DESPACHO			05 Jun 2019
09 May 2019	RECIBE MEMORIALES	IMPULSO PROCESAL...C.AGM			09 May 2019
21 Mar 2019	RECIBE MEMORIALES	IMPULSO PROCESAL...CEGM			21 Mar 2019
19 Mar 2019	AL DESPACHO	JANETH			18 Mar 2019
14 Feb 2019	ENVÍO A OTRO DESPACHO	SE ENVIA JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ			14 Feb 2019
30 Jan 2019	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2019 A LAS 16:36:41.	31 Jan 2019	31 Jan 2019	30 Jan 2019
30 Jan 2019	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	INFUNDADO IMPEDIMENTO			30 Jan 2019
14 Dec 2018	AL DESPACHO	PROCESO REMITIDO POR EL JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ MANIFESTANDO IMPEDIMENTO - PARA PROVEER.-			14 Dec 2018
05 Dec 2018	GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	VALOR DE LA TRANSACCIÓN: 13000 - NÚMERO DEL COMPROBANTE: 568922593			05 Dec 2018
13 Nov 2018	OFICIO REMISORIO	SE REMITE POR IMPED. OF. 1117			13 Nov 2018
07 Nov 2018	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/11/2018 A LAS 16:02:24.	08 Nov 2018	08 Nov 2018	07 Nov 2018
07 Nov 2018	MANIFIESTA IMPEDIMENTO				07 Nov 2018
02 Nov 2018	RECIBE MEMORIALES	IMPULSO PROCESAL...VFP			02 Nov 2018
13 Sep 2018	AL DESPACHO	JAN			13 Sep 2018
21 Aug 2018	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA SOLICITUD SE PROCEDA CON LA NOTIFICACION...GYP			21 Aug 2018
23 Jul 2018	RECIBE MEMORIALES	GASTOS PROCESALES...VFP			23 Jul 2018
27 Jun 2018	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/06/2018 A LAS 14:48:47.	28 Jun 2018	28 Jun 2018	27 Jun 2018
27 Jun 2018	AUTO	CONCEDE TERMINO			27 Jun 2018
26 Jun 2018	GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	VALOR DE LA TRANSACCIÓN: 30000 - NÚMERO DEL COMPROBANTE: 10449577			26 Jun 2018
05 Jun 2018	AL DESPACHO	JAN			05 Jun 2018
04 May 2018	RECIBE MEMORIALES	CONTESTACION DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA...GYP			04 May 2018
26 Apr 2018	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA PODER...JHB			26 Apr 2018

	LLAMAMIENTO EN GARANTIA (225 CPACA)				
12 Apr 2018	NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO				12 Apr 2018
19 Feb 2018	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA GASTOS PROCESALESGYP			19 Feb 2018
07 Feb 2018	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2018 A LAS 12:41:12.	08 Feb 2018	08 Feb 2018	07 Feb 2018
07 Feb 2018	AUTO	TIENE POR NOTIFICADO RECONOCE PERSONERIAS(3)			07 Feb 2018
07 Feb 2018	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2018 A LAS 12:39:17.	08 Feb 2018	08 Feb 2018	07 Feb 2018
07 Feb 2018	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA	ADMITE LLAMAMIENTO DE SEGUROS DEL ESTADO S.A(3)			07 Feb 2018
07 Feb 2018	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2018 A LAS 12:37:35.	08 Feb 2018	08 Feb 2018	07 Feb 2018
07 Feb 2018	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA	ADMITE LLAMAMIENTO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A (3)			07 Feb 2018
23 Jan 2018	AL DESPACHO				22 Jan 2018
29 Nov 2017	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA PODER...FJMG			29 Nov 2017
16 Nov 2017	RECIBE MEMORIALES	RENUNCIA DE PODER...FJMG			16 Nov 2017
02 Nov 2017	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA LLAMAMIENTO EN GARANTIA....DPMB			02 Nov 2017
02 Nov 2017	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA CONTESTACION DEMANDA....DPMB			02 Nov 2017
14 Sep 2017	TRASLADO (NOT) ART 199 Y 172 CPACA(25 Y 30 DIAS)		15 Sep 2017	05 Dec 2017	14 Sep 2017
14 Sep 2017	NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO				14 Sep 2017
02 May 2017	RECIBE MEMORIALES	IMPULSO PROCESAL RDTC			02 May 2017
03 Mar 2017	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA MANIFESTACION...DPMB			03 Mar 2017
01 Mar 2017	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/03/2017 A LAS 15:35:06.	02 Mar 2017	02 Mar 2017	01 Mar 2017
01 Mar 2017	AUTO	INSISTIR CON LA NOTIFICACION			01 Mar 2017
23 Feb 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMOPRIAL			23 Feb 2017
23 Feb 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA ESCRITO			23 Feb 2017
08 Feb 2017	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA IMPULSO DE PROCESO...NJS			08 Feb 2017
07 Dec 2016	AL DESPACHO	AL DESPACHO .AM			07 Dec 2016
01 Nov 2016	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA CONTESTACION DEMANDA....DPMB			01 Nov 2016
01 Nov 2016	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA LLAMAMIENTO EN GARANTIA...DPMB			01 Nov 2016
29 Sep 2016	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA CONTESTACION DEMANDA....DPMB			29 Sep 2016
23 Sep 2016	TRASLADO	SE ENTREGARON TRASLADOS A CAPRECOM			23 Sep 2016
07 Sep 2016	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA PODER...DPMB			07 Sep 2016
30 Aug 2016	TRASLADO	SE ENTREGARON TRASLADOS AL APODERADO DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YAGUAS.-			30 Aug 2016
10 Jul 2016	NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	SE REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA			10 Jul 2016

06 Jul 2016	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA IMPULSO PROCESAL...DPMB			06 Jul 2016
03 May 2016	GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	VALOR DE LA TRANSACCIÓN: 89000 - NÚMERO DEL COMPROBANTE: 447250479			03 May 2016
18 Apr 2016	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA GASTOS PROCESALES...DPMB			18 Apr 2016
13 Apr 2016	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/04/2016 A LAS 16:41:36.	14 Apr 2016	14 Apr 2016	13 Apr 2016
13 Apr 2016	AUTO ADMITE DEMANDA	FIJA GASTOS DISPONE NOTIFICAR			13 Apr 2016
11 Feb 2016	AL DESPACHO POR REPARTO	AL DESPACHO. N			11 Feb 2016
11 Dec 2015	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2015	11 Dec 2015	11 Dec 2015	11 Dec 2015

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.